

02 de junio del 2021  
**AGRH-CIR-003-2021**

**CIRCULAR**

**ASUNTO:**

**A: Jefes de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil.**

Reciban un cordial saludo. Con ocasión de la emisión de la Resolución DG-101-2020 del 14 de diciembre del 2020, misma que deroga su homóloga DG-155-2015, ambas relacionadas con las regulaciones para realizar concursos internos en las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, y que estén comprendidos en el Título I, Título II en sus Estratos Técnico Docente, y Administrativo Docente, y en el Título IV, todos del Estatuto de Servicio Civil y su Reglamentos, nos permitimos realizar la siguiente aclaración.

Si bien la Resolución DG-101-2020 rige a partir de su publicación, el Transitorio II de la misma posibilita a las Oficinas de Recursos Humanos que hayan iniciado procesos de Concursos Internos antes de ese acto divulgativo para que finalicen dichos procesos en un plazo máximo de seis meses.

Por lo anterior, nos permitimos aclarar que no es necesario que remitan a esta Dirección General los expedientes de los concursos internos una vez finalizados. No obstante, tal y como se indica en el artículo 11 inciso I) de la Resolución de marras, los expedientes digitales de dichos concursos deben estar a disposición de las diferentes instancias que los requieran, dentro de los cuales se encuentra esta Dirección General, la que eventualmente puede tener acceso a los mismos, por algún tipo de denuncia que presenten personas afectadas, tal y como ha sucedido en anteriores oportunidades.

Por lo demás, se les insta a finalizar del presente año los concursos internos que estaban en proceso al momento de publicarse la Resolución DG-101-2020, a más tardar el 02 de agosto o bien, reiniciarlos con las condiciones establecidas en dicho cuerpo normativo.

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

María Adelia Leiva Mora  
**DIRECTORA**